

Bogotá D. C., 22 de noviembre de 2021

Señor  
JORGE ALBERTO VALENCIA  
Director Ejecutivo  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG  
Ciudad

Asunto: Minutas contratos estandarizados artículo 31 Resolución CREG 075 de 2021

Respetado Señor Director:

En el primer párrafo del artículo 31 de la Resolución CREG 075 de 2021 se prevé lo siguiente:

*“Parágrafo 3. Durante los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, los transportadores entregarán al CNO y al Comité Asesor de Comercialización, CAC, la minuta correspondiente a proyectos clase 1 que utilizan para suscribir contratos de conexión con los interesados en conectarse a los sistemas de los cuales son responsables.”*

De acuerdo con la definición de la misma resolución, se entiende por proyecto clase 1:

*“Proyecto clase 1: proyectos de conexión de usuarios finales al STN o STR, y proyectos de conexión de generación, cogeneración o autogeneración al SIN diferentes a los proyectos que se encuentren bajo el alcance de la Resolución CREG 030 de 2018, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. También se considerarán como proyectos clase 1 las modificaciones que se soliciten a las capacidades ya asignadas.”*

En el Artículo 31 de la Resolución CREG 075 de 2021 se le solicita al CNO y al CAC que dentro de los tres (3) meses posteriores al plazo de entrega de las minutas por parte de los agentes, el CNO y el CAC elaborarán y propondrán a la CREG una minuta o, si se considera conveniente, varias minutas, que permitan uniformizar los requisitos exigidos en los contratos de conexión, las cuales serán adoptadas por el Comité de Expertos de la CREG y publicadas mediante circular.

La información base para la realización de la unificación de las minutas de los contratos de conexión fueron suministradas por las siguientes empresas: EEBPSA, ENELAR, EMCALI, AFINIA, EMSA, ENERCA, GEB, CENS, EPM, DISTASA, ESSA, CELSIA, AIRE, EMEESA, CEO, INTERCOLOMBIA/TRANSELCA ENEL-CODENSA, CHEC y EBSA.

Las minutas elaboradas tienen la siguiente estructura que además es considerada por la mayor parte de los agentes:

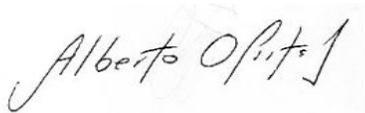
- Título del Contrato de Conexión
- Cuerpo sustantivo de la Minuta del Contrato de Conexión
- Considerandos que deben tener los Contratos de Conexión
- Definiciones
- Objeto
- Actividades y obligaciones a desarrollar por las partes
- Actividades y Obligaciones a cargo del Promotor
- Durante la etapa de Construcción
- Durante la etapa de pruebas
- Durante la etapa de operación
- Actividades y Obligaciones a cargo del Transportador
- Durante la etapa de Construcción
- Durante la etapa de pruebas
- Durante la etapa de operación
- Remuneración
- Terminación del contrato y causales
- Garantías y Seguros
- Anexos:
- Anexo Técnico
- Anexo de terrenos

Las minutas elaboradas en una primera instancia se pusieron a disposición y para comentarios de todos los agentes. Fue importante contar con la participación de diferentes empresas, sus comentarios fueron un factor fundamental para el desarrollo de un documento más sólido e incluyente, que respondiera a las consideraciones y necesidades del sector.

En cumplimiento de la anterior el Consejo Nacional de Operación y el Comité Asesor de Comercialización remiten a la CREG la propuesta de contratos estandarizados.

Las minutas de los contratos de proyectos de conexión de generación, cogeneración o autogeneración al SIN diferentes a los proyectos que se encuentren bajo el alcance de la Resolución CREG 030 de 2018 serán revisados esta semana en el Comité de Distribución por comentarios de un Operador de Red recibidos en el día de hoy, y si como resultado de la misma se determina se enviaría una comunicación dando alcance a la presente,

Cordialmente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE  
Secretario Técnico



OLGA CECILIA PÉREZ  
Secretaria Técnica